

**RESPUESTA OBSERVACIONES A EL PROYECTO DE
TERMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIAS
PÚBLICA MAYOR CUANTIA**

SEÑOR:

JAIRO RESTREPO VELASQUEZ

Representante Legal

J. RESTREPO EQUIPHOS S.A.S

Asunto: Dar respuesta a las observaciones planteadas al proyecto de término de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía de Ref: CP-HUV-025-2020.

Cordial saludo:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de término de condiciones publicado el día 22 de mayo de 2020, en la página web: <https://huv.gov.co/index.php/convocatorias-publicas/>, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el siguiente correo electrónico: Asistente Ventas (Maria Fernanda Aguilar)" asistente.ventas@equiphos.com , presentadas por el señor Jairo Restrepo Velasquez, en representación de la sociedad J. RESTREPO EQUIPHOS S.A.S, la cual se encuentran dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, se procede a responder de la de la siguiente manera:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

"La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los siguientes interrogantes formulados, al proceso CP-HUV025-2020 de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN 1:

"NUMERAL 1.3 CONDICIONES PARA LAS ADECUACIONES EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA No se especifican las características de diseño y ejecución de la obra civil requerida por el Hospital por lo que solicitamos aclarar el alcance de la obra civil requerido para el presente proceso".

RESPUESTA HUV:



Si bien el numeral 1.3 "Condiciones para las adecuaciones en el servicio de infraestructura" trata de sugerencias para darle contexto a las actividades previstas para las adecuaciones necesarias que se refieran a la instalación de los equipos y la integralidad de su ejecución y puesta en funcionamiento.

Ello se entiende como la naturaleza inherente de dichos ajustes a la infraestructura, como objetivo para cumplir con las condiciones de habilitación del servicio de radioterapia y habilitar los equipos adquiridos, no solo en salud, sino ante las autoridades que regulan la práctica radiológica, entonces, se debe de entender como un paso necesario para la culminación de las actividades, pero como diligencias propias de adaptación de los equipos por parte del contratista, entendiéndose que se realizarán con el único fin del acoplar e integrar todo el sistema de aceleradores lineales y su tecnología y que el mismo contratista trazará de acuerdo a las necesidades que cada equipo requiera, que brinden la seguridad, la bioseguridad y la protección respecto del uso de material radioactivo, y que serán descritas en la ejecución contractual dentro del cronograma propuesto por el entonces contratista, las cuales deberán tener aprobación previa por la supervisión del contrato.

OBSERVACIÓN 2:

"NUMERAL 19 REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERANTES PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN.

a) CAPACIDAD JURÍDICA

2. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LEGAL J Restrepo Equiphos SAS se permite aclarar que el término de duración de la sociedad es indefinido lo cual se puede verificar en el documento CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA"

RESPUESTA HUV:

Se aclara al interesado que para el presente proceso de convocatoria se determinó la acreditación de un término mínimo de duración de la sociedad de (15) años, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación; esto en el entendido que cualquier persona natural o jurídica que se encuentre con la capacidad jurídica podrá postularse, en el caso particular del observante no presentaría ninguna novedad para No ser admitido por el evento de ser indefinido, ya que se encuentra determinado dentro del plazo mínimo.

OBSERVACIÓN 3:

NUMERAL 19 REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERANTES PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN a) CAPACIDAD JURÍDICA 9. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA Observación: Confirmar si se tiene un modelo específico para este documento de acuerdo con la normativa de la institución, en caso tal, publicar.

RESPUESTA HUV:

Dando respuesta a esta observación, se informa al interesado que el formato solicitado es el que se encuentra avalado por el Departamento Administrativo de la Función pública, el cual podrá descargar del siguiente enlace:
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf?7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

OBSERVACIONES 4 y 5:

"NUMERAL 12. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Considerando las condiciones actuales en cuanto a la emergencia sanitaria por COVID 19, el cual



limita la movilización a diferentes regiones del país, solicitamos que la entrega se realice por medio digital a través del correo electrónico designado para tal fin.

OBSERVACIÓN 5:

NUMERAL 14.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Teniendo en cuenta, la justificación presentada en la observación 4, solicitamos que la firma del contrato no se requiera presencial."

RESPUESTA HUV:

Estudiada esta observación, la misma no es aceptada ya que en la actualidad el funcionamiento de los servicios postales y de mensajería en todo el Territorio nacional se encuentran activos y amparados por el numeral 28 del Art 3 del Decreto 749 del 28 de mayo 2020 para su completo servicio, encontrando esta observación en posibilidad de sortear por cualquier interesado en participar, por lo anterior la misma no se acepta, sin embargo esta entidad considera prudente extender el plazo de cierre del proceso de convocatoria pública lo anterior motivado en garantizar a los interesados el derecho a participar en condiciones de igualdad y de accesibilidad, lo anterior se reajustará en el cronograma del Termino de condiciones definitivo.

OBSERVACION 6:

"PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO VALOR UNITARIO) INCLUIDO IVA 1- El proponente deberá presentar el análisis de precios para cada uno de los ítems solicitados Solicitamos modificar este requerimiento, teniendo en cuenta que no es posible dar el detalle del valor de cada accesorio que compone el acelerador lineal, sugerimos el cambio por: El proponente deberá presentar el análisis de precios para cada uno de las secciones solicitadas".

RESPUESTA HUV:

Se acepta la solicitud, asumiendo que el oferente dentro de la propuesta económica debe de especificar los equipos, las cantidades, impuestos y tributos y valores subtotales y totales, pero no los componentes del cada equipo pues este se entiende como un todo. Por tal razón el ítem del aparte de la propuesta económica (precio valor unitario) incluido IVA, quedará así: El Proponente deberá presentar junto con la propuesta económica, el análisis de precios para cada una de las secciones solicitadas en las especificaciones técnicas; los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe de venir firmado por persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal, asociación, etc.

OBSERVACIÓN 7:

"NUMERAL 20. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES 20.2.1 Forma de Pago: B. Pagos iguales mensuales correspondientes al 50% restante del valor del contrato conforme al avance. Solicitamos por favor especificar el número de cuotas en las cuales se pagara este 50% restante del proyecto.

RESPUESTA HUV:

Debido a la solicitud de especificación del número de cuotas, se decide especificar y modificar la forma de pago del presente proceso contractual de la siguiente manera:

A) PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN FORMA DE PAGO ANTICIPADO, a la suscripción del Acta de inicio, antepuesta aprobación del supervisor del contrato; pago que será efectuado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, con certificación del cumplimiento de las obligaciones previas a esta suscrita por el supervisor del contrato y una vez se realicen los trámites administrativos internos pertinentes por parte de la institución.

B) SEIS (06) PAGOS IGUALES MENSUALES CORRESPONDIENTES POR VALOR DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE CONFORME AL AVANCE DEL

CONTRATO. Los pagos se realizarán de forma mensual, conforme al avance presentado por el contratista mediante informe escrito y su posterior aprobación por parte del supervisor mediante acta parcial e informe del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos por parte de la institución.

C) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.151.298.250), VALOR RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO. Dicho pago se realizará con el acta final a la entrega final del equipo, cuando se realice instalación, puesta en funcionamiento, entrega de los equipos, adecuaciones y sistemas y las capacitaciones del personal y se entreguen los documentos técnicos de los equipos, con certificados de importación y manuales. Los ítems y actividades antes descritos deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato, donde se certifique que se cumplió de manera idónea, eficaz y total con lo contratado, valor que se pagará después de haber presentado informe final del contratista, factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y demás documentos descritos en las obligaciones del instrumentos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de cada cuota, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA y los documentos que el contratante por medio de su supervisor solicite. PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal.

OBSERVACIÓN 8:

NUMERAL 21 GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO F ESTABILIDAD DE LA OBRA Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Solicitamos eliminar este requerimiento ya que la obra civil no hace parte del objeto del proyecto, de no ser posible solicitamos especificar el monto asignado para la obra civil y sobre este asignar el valor de la garantía requerida.

RESPUESTA HUV:

Conforme a su solicitud, se acepta eliminar el requerimiento, teniendo en cuenta que las garantías de cumplimiento y de calidad de los bienes son instrumentos suficientes de cobertura de algunos de los Riesgos en el proceso actual de Contratación de Convocatoria Pública No. 025-2020.

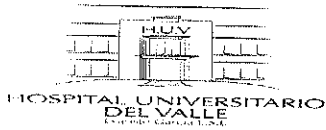
OBSERVACIÓN 9:

NUMERAL 19.2 FACTORES PONDERANTES CRITERIO ECONÓMICO Y TECNICO PROPUESTA ECONÓMICA – EVALUACIÓN ECONÓMICA SE LAS OFERTAS Solicitamos aclarar la asignación del método de evaluación según TRM, considerando que la propuesta se debe presentar en Pesos Colombianos, no debe ser un factor a tener en cuenta en esta evaluación.

RESPUESTA HUV:

Se le aclara al interesado que para la determinación del método de evaluación (medida Aritmética o Medica Geométrica con presupuesto Oficial), se estableció utilizar los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado – TRM - que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, lo





anterior no tiene ninguna relación con el valor de la oferta económica que los oferentes realicen, ya que su único fin es establecer que fórmula matemática debe aplicarse el día establecido según cronograma para la evaluación.

OBSERVACIÓN 10:

NUMERAL 19.2 FACTORES PONDERANTES CRITERIO ECONÓMICO Y TECNICO Capacidad Financiera Solicitamos amablemente incrementar el indicador INDICE DE ENDEUDAMIENTO que sea menor o igual a 0,75.

RESPUESTA HUV:

Se acepta la observación y el criterio financiero de índice de endeudamiento quedará en los términos de condiciones del proceso de convocatoria pública No. 025-2020 será menor o igual a 0.75.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) día de mayo de 2020.

Maria Patricia Gonzalez
MARIA PATRICIA GONZALEZ
Jefe de la Oficina de Planeación
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.